

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta, a iniciativa de **Ione Belarra Urteaga**, la siguiente pregunta relativa a: **Las memorias del análisis de impacto en la infancia y en la adolescencia que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El pasado 18 de agosto de 2015 entro en vigor la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Dicha Ley contempla en su artículo primero la modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dicho artículo contempla la modificación siguiente relativa a los impactos de las normas en la infancia y en la adolescencia:

*Veintiuno. Se añade el artículo 22 quinquies, que queda redactado como sigue:*

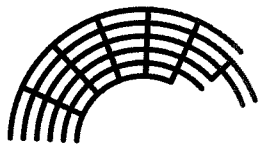
**«Artículo 22 quinquies. Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia.**  
*Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.»*

Sin embargo dicha memoria de análisis de impacto no se ha tenido en cuenta, o no es de conocimiento público, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que fue presentado el 4 de abril 2017 a las Cortes Generales. Dicho Proyecto si ha venido acompañado de un Informe de Impacto de Género, ya que así ha sido establecido en la Orden HFP/114/2017, de 13 de febrero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 en su artículo 6, apartado 8.

Dicho informe es además un compromiso internacional de nuestro país, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño. Específicamente el Comité de los Derechos del Niño recordó a España su necesidad de mejorar en esta cuestión en las Observaciones finales a España publicadas en el año 2010 (CRC/C/ESP/CO 3-4).

Concretamente se recomendó que:

*“Aplique un enfoque basado en los derechos del niño cuando prepare el presupuesto del Estado y de las comunidades autónomas, aplicando un sistema de seguimiento a la asignación y el uso de los recursos destinados a los niños en todo el presupuesto, de manera que se ponga de relieve la inversión en la infancia. El Comité recomienda la elaboración de presupuestos relativos a los niños en los que se determine el importe y la proporción del gasto destinado a éstos a nivel nacional, autónomo y local, a fin de evaluar las repercusiones y los efectos de dicho gasto en la infancia”*



GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEMIEN MAREA

Ante los compromisos internacionales asumidos, y así como se establece en la legislación propia aprobada:

¿Plantea el Gobierno dar cumplimiento a la Ley Orgánica 1/1996 de 16 de enero y contemplar memorias del análisis del impacto normativo en la Infancia en un Proyecto como los Presupuestos Generales?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de mayo de 2017

Ione Belarra Urteaga

Diputada G.P.C. Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea